



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **201**-2021-GRA/GR

Huaraz,

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 191-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en la Unidad Ejecutora 007 Región Ancash – Proyecto Especial Chincas, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 JUL. 2021

FOILA NALIA MORA TAFUR  
SECRETARIA

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Oficio n° 194-2021-GRA-P.E.CHINECAS /G.G, de fecha 25 de junio del 2021, la Unidad Ejecutora 007 Región Ancash - Proyecto Especial Chinecas, solicita la autorización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante un Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos por la suma de S/ 1,873,499.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, asimismo se hace mención que los mayores ingresos se originaron por el desembolso efectuado por la aseguradora La Positiva;

Que, los mayores ingresos públicos, derivados del desembolso efectuado por la aseguradora La Positiva, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 16 JUL. 2021  
 W  
 DILA NALIA MORA TAFUR  
 SECRETARÍA

situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 1,873,499.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



  
 H. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 JUL 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO



## ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

## INGRESOS

(En Soles)

## 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

## 1.5 OTROS INGRESOS

1,873,499

## 1.5.5 INGRESOS DIVERSOS

1,873,499

## 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS

1,873,499

## 1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS

1,873,499

## 1.5.5.1.4.1 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS

1,873,499

## TOTAL INGRESOS

1,873,499

## EGRESOS

(En Soles)

## SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 007 REGION ANCASH PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

## PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

## PROYECTO

3999999 SIN PRODUCTO

## OBRA

5000842 GESTION EN PROYECTOS

## FUNCION

10 AGROPECUARIA

## DIVISION FUNCIONAL

025 RIEGO

## GRUPO FUNCIONAL

0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

## GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1,873,499

## TOTAL EGRESOS

1,873,499

## RESUMEN

TOTAL INGRESOS

1,873,499

TOTAL EGRESOS

1,873,499

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

